

artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación mediante pública subasta de dos naves sitas en Peñuelas, propiedad del Ayuntamiento de Lachar (Granada); aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 271, de veintidós de noviembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— Nave cocherón, de una planta, con 384 m2, con acceso a la calle Pinar, y lindando con don Miguel Manzano Landor, a la derecha; a la izquierda con calle Veute, y al fondo con terrenos del Ayuntamiento, y está valorada en 1.344.000 pesetas.

— Nave cobertizo de 549 m2, con acceso a la calle Luna, lindando a la derecha con terrenos del Ayuntamiento y a la izquierda calle Pinar, estando al fondo la calle Luna; está valorada en 1.647.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Lachar (Granada).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de la vivienda número 25, tipo B, de 100 m2, sita en el paraje de El Valle, propiedad de la Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Balneario, por una parcela de 8.022 metros cuadrados sita en el mismo paraje, propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de la vivienda número 25, tipo B, de 100 m2, sita en el paraje de El Valle, propiedad de la Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Balneario, por una parcela de 8.022 m2, sita en el mismo paraje, propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 5, de ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno), y cuya descripción es la siguiente:

— Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Balneario.—Vivienda de 100 m2, tipo B, número 25,

conforme al Proyecto Básico y de Ejecución por el Colegio de Arquitectos de Huelva, y de los viales y zonas verdes construidos, de dos plantas, sita en el paraje El Valle, tiene una superficie total construida de 101,23 m2 y está valorada en 2.406.606 pesetas.

— Propiedad del Ayuntamiento.—Una parcela de terreno de 8.022 m2, de los cuales 1.790 m2 corresponden a viales de circulación rodada, 418 m2 a zona verde privada para la propia urbanización y 600 m2 a zona verde de uso público, quedando el solar destinado propiamente a parcelas para construir en una superficie de 5.214 m2, linda por todos los vientos con la finca El Valle; se valora dicho solar en 2.406.606 pesetas.

Dicha permuta queda condicionada a que se acredite la personalidad jurídica de la entidad particular contratante y su capacidad para poder celebrar negocios jurídicos de este tipo.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) y a la Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Balneario.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de mayo de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) la creación del Patronato Municipal de Deportes y sus Estatutos.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), la creación del Patronato Municipal de Deportes y sus Estatutos, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 74, de treinta y uno de marzo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 21 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior